

ACUERDO N° 238.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que la empleadas REYES PABLA EPIFANIA D.N.I N° 11.914.568 y GONZALEZ JUANA GERONIMA D.N.I N° 6.374.806 han obtenido el beneficio jubilatorio, mediante los Expedientes N° 024-27-11914568-1-4-1y N° 024-23-06374806-4-4-2 respectivamente; y teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente *“Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”*. Por ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Junio de 2017 a la Sra. REYES PABLA EPIFANIA D.N.I N° 11.914.568 a la categoría de Oficial de Primera Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Junio de 2017 a la Sra. GONZALEZ JUANA GERONIMA D.N.I N° 6.374.806 a la categoría de PRO-SECRETARIO del escalafón profesional de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los
Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DC